CONTRATO Nº 21/2012

"CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA Y CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI"

En la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil doce, la Municipalidad de Ybycui, representada por la Señora Intendenta Municipal **María del Carmen Benítez** y la Secretaria General **Liza Giménez Espinoza**, en adelante La Municipalidad; y la empresa GAMA CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GABRIEL ARISTIDES MEDINA AQUINO con Cedula de Identidad Nº 3530828, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA Y CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios de construcciones derivados del presente contrato será cubierto una parte con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgados por Ley 4758/12 de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal y la otra parte esta supeditada a la aprobación del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013 con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgados por ley 4758/12 de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA Y CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa 28/2.012 ID 248496, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, es el Rubro del Objeto de Gasto 520 30 003 "Construcciones".

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato:

A. El Pliego de Bases y Condiciones.
B. La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
C. Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la Licitación.
D. La **Resolución Nº /2.012** de Adjudicación de fecha 21 de diciembre de 2.012, por la cual se adjudica a la firma.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.

La CONTRATISTA deberá demostrar la buena calidad en los trabajos a ser realizado, y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los 60 días laborales a partir de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras, en el lugar que la CONTRATANTE indique, la planilla de precios adjudicada es de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA

CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN EL COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES				
CODIGO DE CATALOGO 72131601-001				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Movilidad, limpieza, replanteo, obrador	gl	1	620.100	620.100
Relleno y compactación manual	m3	8	95.000	760.000
Letrero oficial	u	1	800.000	800.000
Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	9,1	240.000	2.184.000
Mampostería de nivelación de ladrillos comunes 0,30	m2	11,37	85.000	966.450
Aislación hidrófuga horizontal de 0 15	ml	13,2	12.500	165.000
Aislación hidrófuga horizontal de 0,30	ml	11,6	18.000	208.800
Mampostería de ladrillos comunes a la vista 0,15 m	m2	38,5	52.000	2.002.000
Mampostería de ladrillos comunes a la vista 0,30 m doble pared de 0.15 m	m2	46,61	110.000	5.127.100
Hierro tipo en sándwich 2 varillas de 8	ml	23,8	28.000	666.400
Pilar de mampostería de 0,45 x 0,45	ml	18	52.000	936.000
Encadenado inferior de Ho Ao de 0.13 m x 0.20 m	ml	27	65.000	1.755.000
Encadenado superior de Ho Ao de 0.13 m x 0.20 m	ml	27	65.000	1.755.000
Viga de Hº Aº de 7,80 x 0,25 x 0,50, con Dado de apoyo de 0,60 x 0,30	m3	1,05	1.400.000	1.470.000
Contra viga de Hº Aº de 0.15 x 0.20 x 7.80	m3	0,25	1.400.000	350.000
Pilares de Hº Aº de 0.20 x 0.20 x 2.60	m3	0,31	1.400.000	434.000
Techo de tejas coloniales con Tejuelón prensadas a máquina, con tirantes de 2" x 6" de ybyrapyta cepillado	m2	80	125.000	10.000.000
Contrapiso de hormigón de cascotes esp. 07 cm	m2	57,34	25.000	1.433.500
Piso tipo calcáreo 0,20 x 0,20	m2	57,34	50.000	2.867.000
Zócalo calcáreo	ml	33	18.500	610.500
Azotada impermeable	m2	31,46	9.000	283.140
Revoque a la cal - 1 capa	m2	87,85	17.500	1.537.375
Revoques de vigas y columnas	ml	3,6	17.500	63.000
Pizarrón de 3.00 x 1.10 x 0.02	U	1	150.000	150.000
Mochetas en ventanas y puertas de 0,10m de ancho	ml	21,3	11.500	244.950
Puerta tipo tablero de 0,9 x 2,10 cedro con cerradura	U	1	495.000	495.000
Marco de lapacho con contramarco	U	1	150.000	150.000
Ventana tipo balancín de 1.60 x 1.10 de angulo 5/8 y T ¾ x 1/8"	U	3	260.000	780.000
Vidrio de 4 mm (50% tipo ingles y 50% Transparente)	m2	5,4	110.000	594.000
Pintura de pared a la cal	m2	87,88	9.000	790.920
Pizarrón de 3,00 x 1,10 mts.	U	1	150.000	150.000
Pintura de aberturas al barniz	m2	2,48	14.500	35.960
Pintura de aberturas al sintético	m2	5,5	14.000	77.000
Pintura de techo y maderamen al barniz	m2	80	17.500	1.400.000
Limpieza e impermeabilización con silicona de ladrillos a la vista	m2	88	12.500	1.100.000
Instalación eléctrica (2 Ventiladores de techo (de 7 Veloc., caja de Veloc. de metal); 4 eq. fluorescente 2x40; 3 eq. fluorescente 1x40; 4 Tomas, 4 Puntos	U	1	2.500.000	2.500.000
TOTAL GS.				**45.462.195**

CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI

Descripción	Cant.	Un	P.Unit	Total
Replanteo y marcación	62,65	m2	2.500	156.625
Relleno con tierra	31,00	m2	38.000	1.178.000
Cartel de Obra	1,00	un	800.000	800.000
Cimiento de PBC(0,40x0,70)	10,89	m3	250.000	2.722.500
Nivelación 0,30 con ladrillo común	11,67	m2	90.000	1.050.300
Elevacion de ladrillo hueco	91,35	m2	65.000	5.937.750
Pilar de ladrillo visto	9,00	ml	80.000	720.000
Encadenado inferior y superior	1,70	m3	1.150.000	1.955.000
Viga de H°A°	1,20	m3	1.150.000	1.380.000
Techo Ceramico	75,00	m2	142.000	10.650.000
Canaleta y Bajada	27,00	ml	55.000	1.485.000
Contrapisos esp. 7 cm	62,65	m2	18.000	1.127.700
Revoque Paredes interior y exterior	182,70	m2	17.000	3.105.900
Piso Cerámico	63,00	m2	60.000	3.780.000
Zócalo cerámico	31,60	ml	8.000	252.800
Aberturas	1,00	gl	3.150.000	3.150.000
Pintura de pared, aberturas y canaletas	182,70	m2	18.000	3.288.600
Pintura de maderamen	75,00	m2	14.000	1.050.000
Instalación Electrica (incluye 2 ventiladores)	1,00	gl	2.747.630	2.747.630
			Total Gs	**46.537.805**

El precio total de las dos obras asciende a la suma total de guaraníes 92.000.000; (Noventa y Dos Millones).

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.

La oferta aprobada para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA Y CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 92.000.000; (Noventa y Dos Millones).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

A la firma del Contrato, en carácter de anticipo, la suma de Gs. 36.800.000.- (Guaraníes, Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil) correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Avance de la Obra.-

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\left(0{,}20 + 0{,}40\,\frac{S}{So} + 0{,}20\,\frac{D}{Do} + 0{,}20\,\frac{C}{Co}\right) - Po;$$

donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto mensual certificado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las Facturas por obras y/o servicios y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras u/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Co: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la obra "**CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA EN LA COLEGIO NACIONAL VICTORINO RAMON FRETES DE LA COMPAÑÍA VARGAS LOMA Y CONSTRUCCION DE SALON PARA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" objeto del presente Contrato, será financiado una parte una parte con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgados por Ley 4758/12 de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal y la otra parte está supeditada a la aprobación del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013 con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgados por ley 4758/12 de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 Construcciones, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, con detalle de las provisiones realizadas por la CONTRATISTA, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA

1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la ejecución de la obra, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de Ybycui, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la CONTRATISTA decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La CONTRATANTE tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la CONTRATISTA.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días laborales a partir de la expedición del Código de Contratación y la Orden de Inicio por parte del fiscal de Obras.- La fecha de inicio es la de 24 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Intendencia Municipal, previo pago de la Entrega inicial prevista a EL CONTRATISTA.

La vigencia del presente contrato es de 90 (noventa) días a partir de 22 de diciembre de 2.012 hasta la recepción final y aprobación por parte del fiscal de la obra supra mencionada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

.....

Gabriel Arístides Medina Aquino
GAMA CONSTRUCCIONES
El Contratista